

POR LA QUE SE ESTABLECE LA CANTIDAD DE ELECTORES POR MESA DE VOTACIÓN PARA LA ELECCION INTERNA PARTIDARIA PARA ELEGIR CANDIDATO A INTENDENTE MUNICIPAL QUE REPRESENTARÁ A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA - PARTIDO COLORADO EN LA ELECCIÓN DE INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TACUATI, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO.

Asunción, 11 de mayo de 2016.-

VISTO: La Resolución N° 445 de fecha 4 de mayo de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la referida resolución se convoca a elección interna partidaria para elegir candidato a Intendente Municipal que representará a la Asociación Nacional Republicana - Partido Colorado en la elección de Intendente Municipal del Distrito de Tacuatí, Departamento de San Pedro, para el domingo 19 de junio de 2016.

Que, es necesario establecer la cantidad de electores dentro del padrón de mesa a fin de facilitar la optimización de recursos humanos y materiales y posibilitar un mejor control entre las partes, lo cual facilitara el derecho del voto del elector y sobre todo la agilidad del proceso manteniendo siempre libre y accesible para todas las personas que se encuentran empadronada en la mesa; por consiguiente, el Tribunal Electoral Partidario considera que para la elección interna partidaria del próximo domingo 19 de junio de 2016, deberá confeccionarse los padrones en series de trescientos (300) electores por cada mesa electoral. La fracción mayor de ciento cincuenta formará una nueva serie y la igual o menor se agregara a la última mesa.

Que, el artículo 126 del Estatuto Partidario establece: "Corresponde al Tribunal Electoral Partidario ...b) elaborar los padrones electorales; y f) Organizar las elecciones en el Partido".

Por tanto, a mérito de las consideraciones que anteceden y las prescripciones contenidas en el Estatuto Partidario y el Reglamento Electoral Partidario, en uso de sus atribuciones:

**EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO
RESUELVE:**

1°.- ESTABLECER que los padrones electorales para las elección interna del próximo domingo 19 de junio del corriente año, serán confeccionados en series de trescientos (300) electores por cada mesa electoral. La fracción mayor de ciento cincuenta formará una nueva serie y la igual o menor se agregara a la última mesa, conforme al exordio de la presente resolución.

2°.- ORDENAR al Área de Sistemas y Procesamientos de datos de este Tribunal el cumplimiento de la presente resolución.

3°.- ANOTAR, registrar, notificar y archivar.

Abilido
Miembro Titular

Osvaldo Barrozo
Miembro Titular - E.P.

Blas R. Chamarro
Presidente

Rubén Rolón
Secretario Ejecutivo T.E.P.



Vicente Bataglia D.
Miembro Titular - T.E.P.